

ASOCIACION BOY SCOUTS DE CHILE

PRIMER CONGRESO NACIONAL
DE SCOUTISMO

1925



EDUARDO SILVA TORRES

— P R E S I D E N T E —

IMPRENTA

"COMISION DE TEMPLANZA Y ESTUDIOS SOCIALES"

CASILLA 133-D SANTIAGO.

ASOCIACION BOY SCOUTS DE CHILE

PRIMER CONGRESO NACIONAL
DE SCOUTISMO



SANTIAGO EDUARDO SILVA TORRES

— R. S. GUIA —

Imp. Comisión T y E S, Casilla 133-D

ASOCIACION

BOY SCOUTS DE CHILE

PRIMER CONGRESO NACIONAL

DE SCOUTISMO

REGLAMENTO

Artículo 1º El Congreso Nacional de Scoutismo tiene por objeto establecer:

a) Una cooperación más perfecta entre los diversos organismos de la Asociación, para dar cumplimiento a los acuerdos y programas que se adopten.

b) Una mutua comprensión sobre los principios fundamentales del scoutismo, basados en los trabajos y prácticas reglamentarios, empleando para ello todos los medios al alcance de la Asociación.

c) La orientación del movimiento en toda la República a un fin común a objeto de realzar y colocar en su debido plano la obra educativa del scoutismo, para conseguir con ello la mayor suma de cooperación, entusiasmo y actividad.

Art. 2º El Congreso se compondrá de dos delegados por cada Brigada, Directorios Locales y Provinciales, inscritos en el Directorio General antes del 1º de Septiembre de 1925. Los Directorios Provinciales y Locales podrán aumentar su representación a cuatro delegados, si así lo desearan.

Los miembros del Directorio General quedan facultados para formar parte del Congreso.

Art. 3º Se recomienda la asistencia como "oyentes" al mayor número de directores de los directorios subordinados al Directorio General, residentes en Santiago, y, en general, a todos los miembros de la Asociación.

Art. 4º El Congreso en su primera reunión elegirá una

mesa directiva compuesta de un presidente, dos vice-presidentes y dos secretarios y los taquígrafos que sean necesarios, si fuera posible. Además designará las siguientes comisiones que estudiarán las materias que se indican:

- 1) "Comisión de Cooperación del Estado e Instituciones afines al Scoutismo".
- 2) "Comisión de Organización Interna".
- 3) "Comisión de Reglamentos, Directivas y Programas de Instrucción".
- 4) "Comisión de Finanzas y Pro Establecimiento del Cuartel General de la Asociación".
- 5) "Comisión de Propaganda y Fomento" y "Cooperación Internacional". Cada Comisión constará a lo menos de cinco miembros.

Art. 5º Las Comisiones al constituirse elegirán un presidente, un vice-presidente, dos relatores, un secretario y un tesorero, si fuera necesario.

Art. 6º Los acuerdos, tanto de las Comisiones, como del Congreso se adoptarán por votación de simple mayoría. Cada delegado tendrá derecho a un voto. Las votaciones se tomarán por estricto orden de provincias, de norte a sur.

El debate podrá clausurarse cuando la mayoría así lo acuerde a proposición de la mesa o de uno o más delegados o miembros en las Comisiones.

Los delegados y miembros de las Comisiones tendrán derecho a hacer uso de la palabra sólo hasta por dos veces y con un máximo de cinco minutos cada vez. Al autor de la idea, proyecto o proposición se le podrá oír las explicaciones que de acerca de las observaciones que se hagan.

Art. 7º El Congreso se reunirá con el número de delegados que asista en el local y hora que oportunamente se indicará.

La sesión inaugural será presidida por la mesa directiva del Directorio General y por la Comisión Organizadora.

Art. 8º La Secretaría del Directorio General pondrá a

disposición de los delegados un libro de Asistencia y organizará además exhibiciones de objetos o actividades scoutivas, principalmente relacionadas con el Congreso y Jamborée de Copenhague y con el movimiento scoutivo en el país.

Art. 9º El Primer Congreso de Scoutismo reunido en Santiago en Septiembre de 1925, fijará, en su última sesión, el lugar y fecha de su próxima reunión, ateniéndose a las disposiciones del presente Reglamento, sin perjuicio de que esa reunión acuerde tratar otros puntos de importancia general o regional para la Asociación.

Art. 10. Sin perjuicio de que los acuerdos se comuniquen al Directorio General dentro del plazo de 30 días, a fin de que este organismo tome las resoluciones del caso, el Congreso designará, también en su última sesión, una Comisión Permanente del Primer Congreso de Scoutismo, que se regirá por el Reglamento Especial, adjunto al presente.

11. La Convocatoria para cada Congreso se anunciará por intermedio de la Secretaría General, por lo menos con 30 días de anticipación, anunciándose los temas que el Directorio General, de acuerdo con la Comisión Permanente del Primer Congreso estime a bien proponer en dicha convocatoria.

Art. 12. Los relatores sólo dispondrán de 20 minutos para presentar sus trabajos. Los oradores no podrán usar de la palabra en cada tema, por más de cinco minutos.

Art. 13. La secretaria del Directorio General se encargará de hacer las invitaciones especiales al Congreso.

Art. 14. EL PRIMER CONGRESO DE SCOUTISMO se regirá por el siguiente programa de trabajos:

- 1) SESION INAUGURAL: Apertura y constitución del Congreso.
Bienvenida a los delegados por el presidente de la Asociación, señor don José A. Alfonso.

- 2) PRIMERA SESION: 1) Elección de Mesa Directiva: y Constitución de las Comisiones.
Organización General de la Asociación.
(Rovers Scouts, Scouts del Mar, Scouts y Lobatos).
Constitución Orgánica.
a) De la tropa scoutiva.
b) De los organismos de la Asociación.
c) De las categorías enunciadas.
d) La cooperación de la comunidad.
2) El Batallón Escolar y el Scoutismo.
- 3) SEGUNDA SESION: 1) Propaganda scoutiva.
a) Diversos métodos.
b) Forma de ponerlos en práctica.
c) La cooperación que se necesita, principalmente para la revista "Siempre Listo".
2) Tema libre. (20' de duración).
3) Tema libre. (20' de duración).
- 4) TERCERA SESION: 1) Cursos de informaciones para Comandantes.
a) Prácticos.
b) Por correspondencia.
c) Campos de trabajos prácticos.

- d) Reglamentación.
2) Instrucción Scoutiva.
3) Pruebas y Exámenes para Scouts.
4) Trabajos de Especialidades.
- 5) CUARTA SESION: 1) Organización independiente de las Girls Guides, bajo la supervigilancia del Directorio General. (Departamento de Girl Guides).
2) Reglamentación y censo scoutivo.
3) Tema libre. (20 minutos).
- 6) QUINTA SESION: 1) Las fiestas del árbol, de las aves y de los animales.
Código del culto a los árboles.
Código de las aves y de los animales.
2) Ventajas y peligros de los Sports y la Gimnasia.
3) Tema libre. (20 minutos).
- 7) SEXTA SESION: 1) El Congreso Internacional Scoutivo de Copenhague.
El Jamborée Internacional de Copenhague.
2) Los ejercicios físicos y la defensa personal.
3) Premio "Aleibíades Vicencio", de estímulo al trabajo scoutivo. (Su institución por el Directorio General y por los Directorios Provinciales).
4) Tema libre. (20 minutos).

- 8) SEPTIMA SESION: 1) Resoluciones sobre los acuerdos de las Comisiones y del Congreso en General.
2) Clausura del Congreso.

Art. 15. Los temas libres de duración menor a 20 minutos pueden reemplazarse por dos que den una duración análoga.

Art. 16. Los trabajos del Primer Congreso de Scoutismo, se imprimirán en un volumen que será profusamente distribuido en el país y en el extranjero.

Esta obra será el trabajo de una Sub-Comisión de la Comisión Permanente, la que se encargará de obtener los fondos necesarios.

Los temas que presentados al Congreso no se alcancen a desarrollar serán incluidos en este volumen sin perjuicio del estudio que de ellos hará la Comisión Permanente.

Art. 17. Se establece un Registro de Inscripción para los efectos de la anotación de los ponentes que se inscriban para las materias enunciadas o temas libres.

En el caso de haber mayor número de ponentes que el que materialmente puede usar de las sesiones del Congreso, resolverá sobre lo que deba hacerse la Mesa Directiva.

Art. 18. Para el caso de que una sesión vaya a durar menos de dos horas el presidente del Congreso ofrecerá la palabra sobre algún tema libre que podrá desarrollarse en un lapso de tiempo no superior a 20 minutos.

PARA APUNTES

Secretario General.
Alvaro Vicencio

Presidente.
José A. Alfonso

REGLAMENTO DE LA COMISION PERMANENTE DEL PRIMER CONGRESO SCOUTIVO DE CHILE

Artículo 1º Para el estudio de las propuestas y de las conclusiones aprobadas para el Primer Congreso Scoutivo de Chile, se crea, bajo los auspicios de la Asociación de Boy Scouts de Chile, una Comisión Permanente de dicho primer Congreso. Comisión que contribuirá tanto a su perfecta realización como a la preparación y presentación al Directorio General, para su aprobación, de las materias que convenga tratar en un próximo Congreso.

Art. 2º La Comisión será elegida por el Congreso a propuesta del Presidente o de algún miembro del Directorio General. Constará de tantos miembros cuantos fueren necesarios para la constitución y buen funcionamiento de las diversas sub-comisiones.

Esta Comisión Permanente funcionará hasta la reunión del próximo Congreso y tendrá como asiento la ciudad de Santiago.

Art. 3º La Comisión elegirá de su seno una Mesa Directiva compuesta de un presidente, un vice-presidente y dos secretarios, a la cual competirá organizar, vigilar y dirigir el trabajo de las Sub-Comisiones, reuniendo todos los trabajos y conclusiones que deberá presentar a medida que se ejecuten o acuerden al Directorio General.

La Comisión deberá dar cuenta de su cometido al próximo Congreso.

Art. 4º La Comisión Permanente se reunirá en un solo cuerpo, mensualmente y cuando sea convocada extraordinariamente por el presidente, por iniciativa propia o a solicitud de más de tres miembros, pudiendo sesionar con el número de miembros que asista.

Art. 5º Las Sub-Comisiones se compondrán de tres miembros que darán cuenta de sus trabajos en cada reunión mensual de la Comisión Permanente, debiendo entregar una memoria escrita de sus trabajos, por lo menos treinta días antes de la reunión del próximo Congreso.

Art. 6º La Mesa Directiva elaborará una memoria general de los trabajos de la Comisión Permanente, los que deberá presentar a la aprobación del próximo Congreso en su reunión inaugural.

Los acuerdos de la Comisión Permanente tendrán por objeto dirigir la mejor marcha del trabajo de las Comisiones.

No estando reunida la Comisión Permanente, ésta será representada por su Mesa Directiva, la que podrá tomar acuerdos de carácter obligatorio. Estos acuerdos estarán sujetos a la aprobación de la Comisión Permanente en la más próxima sesión.

Art. 7º La Comisión Permanente podrá nombrar nuevas Sub-Comisiones para otros asuntos que fueren propuestos a su estudio y consideración.

Art. 8º En los casos no previstos por este Reglamento, resolverá la Mesa Directiva, sujetándose en este evento sus resoluciones al referéndum del próximo Congreso.

Art. 9º El Congreso designará las materias, acuerdos o conclusiones sobre las cuales deban constituirse Sub-Comisiones para su estudio.

Alvaro Vicencio
Secretario General.

José A. Alfonso
Presidente de la Asoc.

TEMAS

TEMAS QUE SERIA DE INTERES DESARROLLAR EN
EL CONGRESO, DENTRO DE LA CATEGORIA DE
LIBRES O SOMETER AL ESTUDIO DE LAS
COMISIONES

- 1) El rol del Scout Ejecutivo en la organización scoutiva norteamericana.
- 2) Lo que debe ser un Scout Master.
- 3) El Scoutismo, lo que es y lo que debiera ser en Chile.
- 4) La cooperación de la comunidad.
- 5) La exploración como medio de amplia educación scoutiva (hikes).
- 6) La formación de leaders scoutivos.
- 7) Cooperación económica del scoutismo.
- 8) La Corte de Honor como organización scoutiva de instrucción y de disciplina.
- 9) Programas de instrucción de los diversos organismos de la Asociación de Boy Scouts.
- 10) La Biblioteca Scoutiva como difusión del Scoutismo.
- 11) La organización del Directorio General por Departamentos: Departamento de Publicaciones, Departamento de Campinismo, Corte Nacional de Honor, Departamento Educativo, Departamento de Abastecimientos, Departamento de Campo, Departamento de Biblioteca y Bibliografía Scoutiva, Departamento de Scouts del Mar, Departamento de Girl-Guides, Departamento de Rovers Scouts, de Scouts y Lobatos, Departamento de Instrucción, Departamento Editorial, etc., etc.
- 12) Las especialidades como obra de extensión post-escolar.
- 13) El progreso del scout y la Corte de Honor.
- 14) El Cuartel General scoutivo y su trabajo.
- 15) Los scouts Asociados y Veteranos.
- 16) Lo que deben ser los decuriones y sub-decuriones.
- 17) La educación moral y sexual en el scoutismo.
- 18) Campinismo y Forestismo.

- 19) Scoutismo y Nacionalismo.
- 20) El Scoutismo y el estudio de su ambiente social.
- 21) Inspección y asistencia médica del scoutismo.
- 22) Organización Administrativa del Scoutismo.
- 23) La instrucción scoutiva y los métodos para desarrollarla.
- 24) La psicología del mando en el scoutismo.
- 25) Pedagogía scoutiva.
- 26) Organización scoutiva.
- 27) El sport y el scoutismo.
- 28) Los niños que necesitamos y los que el scoutismo forma.
- 29) El scoutismo llevado a su verdadero espíritu.
- 30) La organización de los Wolf Cubs y Rovers.
- 31) El scoutismo y el adolescente.
- 32) Como organizar un campamento.
- 33) El scoutismo y la obra de asistencia social.
- 34) Lo que deben ser los Comisionados y sus Ayudantes.
- 35) Como manejar una patrulla y una decuria scoutiva.
- 36) La instrucción de la Brigada.
- 37) Directivas y programas de instrucción.
- 38) Propaganda scoutiva.
- 39) El sistema de conferencias scoutivas.
- 40) Los campos de deportes naturales, en lo posible virgenes que necesita el scoutismo.
- 41) La protección nacional al scoutismo.
- 42) La organización que debiera darse al scoutismo para que produzca los saludables efectos que debe producir.
- 43) El scoutismo como institución nacional.
- 44) El scoutismo y la educación física.
- 45) La instrucción que conviene a las girl-guides.
- 46) La labor de asistencia social de las girl-guides.
- 47) Organización que convendrá dar a las girl-guides.
- 48) La educación en la ética sexual de las girl-guides.
- 49) El último Jamborée de Girl-Guides.
- 50) Orientación espiritual de la mujer por medio del girl-guidismo.

